

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 10 DIC 2020 de dos mil veinte.

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal (Reinvidicatorio) que por intermedio de apoderado judicial promueve MARTHA ELENA SANCHEZ PINILLA en contra de CAMILO CORDOBA BONILLA-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramitese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Previo a resolver sobre la medida cautelar la parte actora preste caución por el equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (art. 590 del C. G. del P.).

Se reconoce al Dr. ANA MARIA ACOSTA TRONCOSO como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.-

NOTIFIQUESE

El juez


GILBERTO REYES DELGADO.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 039 hoy 11 DIC. 2020
La Secretària,
NANCY LUCIA MORENO H.